Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Comité de Evaluación de la Licitación Pública N° 04/2011.

Asunción, 23 de mayo de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la **Licitación Pública N° 04/2011 (Subasta a la Baja Electrónica) para la *"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/60"***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes de la Licitación Pública N° 04/2.011:-**
   - **Resolución JM/N° 6.717/2.010** de la Junta Municipal de fecha **24 de noviembre de 2.010**, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-
   - **Resolución N° 2.617/2.010 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **17 de diciembre de 2.010**, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de enero de 2.011**, por la cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Resolución N° 359/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **01 de abril de 2.011** por la cual se aprueba el calendario de la presente licitación.
   - **Addendum** N° 1 de fecha 12 de abril de 2.011.
   - **Resolución N° 429/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **14 de abril de 2.011** por la cual modifica el calendario de la presente licitación.
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 208** de fecha 26 de abril de 2.011.
   - **Acta de Sesión Pública Virtual N° 218193**, Subasta a la Baja Electrónica realizado en fecha **04 de mayo de 2.011**.
   - **Acta de Apertura de Sobres de fecha 06 de mayo de 2.011,** con la participación del siguiente oferente:-

OFERENTES
1. BETUPAR S.R.L.

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

Cabe manifestar que la Ley 2051/03 en su art. 17 expresa: *"MODALIDADES COMPLEMENTARIAS: Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Artículo 4°, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, **con subasta a la baja**, con*

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0601

financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente".

Así mismo el Decreto Reglamentario N° 12.453/08, en su Art. 14 expresa cuanto sigue: *"EVALUACIÓN Y AJUDICACIÓN: El acta mencionado en el párrafo anterior, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones… Si la oferta no fuera aceptada, o si el oferente vencedor desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el respectivo oferente declarado vencedor".*

Conforme a la reglamentación arriba mencionada, cabe manifestar que el Comité de Evaluación procederá a evaluar las ofertas vencedoras y al mismo tiempo proceder a la determinación del oferente o postor vencedor, si cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, si el mismo desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente, por lo tanto expresamos cuanto sigue:

ASPECTO JURÍDICO - LEGAL:

"Con relación a las oferta presentadas cabe manifestar cuanto sigue:

BETUPAR S.R.L.

- *Sin observaciones*

Conforme lo descripto, la empresa ofertante cumple con lo exigido por el PBC en el aspecto Jurídico Legal.

ASPECTO ECONÓMICO FINANCIERO:

* **La Dirección de Planificación**, vía Memorando **D.E.E.F. Nº 54/11** de fecha **13/05/2.011**, remite el Informe Económico-Financiero que dice: *"Se remite el Informe correspondiente a la firma BETUPAR S.R.L..".*

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	BETUPAR S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*1,4*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,7*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*35,2%*	*No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

El presente Informe se ha elaborado centrado en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros y como podemos observar en los Cuadros de Indicadores y Parámetros de Referencia, la Empresa ganadora de la subasta cumple con lo exigido en el PBC.

Abog. Benito Fernando Torres Aceval
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

María T. Jara
Jefe
Departamento de Contrataciones

ASPECTO TÉCNICO:

* **La Dirección General de Obras, Dirección de Vialidad,** en fecha 17 de mayo de 2.011 eleva informe sobre evaluación técnica y recomendación referente a la presente licitación expresando cuanto sigue:

BETUPAR S.R.L.

- *"Con repecto a la experiencia específica y a la oferta presentada están acorde a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones*

Criterios de Evaluación	*cumple*	
Experiencia y capacidad de servicio	*SI*	*NO*

OFERTA PRESENTADA

BETUPAR S.R.L. G.s. 3.800.000.000"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat...

Que, acorde al informe que antecede vemos que la empresa cumple con lo exigido en el PBC con relación a la parte Técnica.

Debemos mencionar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 208 de fecha 26 de abril de 2.011 el cual expresa que existe una disponibilidad de Gs. 2.601.500.000.

En ese sentido, el Circular N° 3 D.N.C.P. de fecha 2 de marzo de 2006 expresa entre otras cosas lo siguiente: *"...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes servicios u obras requeridos".*

Atendiendo a los informes que anteceden vemos que la oferta presentada por la Empresa ganadora de la subasta, cumple con los requerimientos mínimos exigidos sobre Experiencia y Capacidad establecidos en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones así como en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta ganadora en la Subasta a la Baja Electrónica analizada sin restricciones, en sus aspectos Técnico, Económico-Financiero y Jurídico-Legal.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
BETUPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

BETUPAR S.R.L.							
Ítem	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
1	*Cemento Asfáltico tipo 50/60*	CAP 50/70	Tonelada	A granel	855	3.040.000	2.599.200.000
						Total IVA Incluido: Gs. 2.599.200.000	

3. Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. **La ADJUDICACIÓN** de la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 04/2011 para la "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/60", a la Empresa: **BETUPAR S.R.L.** en los por un monto de Gs. 2.599.200.000 (Guaraníes Dos mil quinientos noventa y nueve millones doscientos mil); y

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas

Director General de Obr
Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Director de Planificación

Director de Asuntos Jurídic
Abog. Pablo Alejandro Villalba
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Adquisiciones
Lic. Richard J. Ovando Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

000109